

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA LÍNEA 2
(2018)**

Bases reguladoras: aprobadas por acuerdo de Pleno de 31/05/2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9/06/2017.

Aplicación presupuestaria: Línea 2 34102-489.59

Cuantía máxima a conceder: Línea 2 107.500€.

Objeto, condiciones y finalidad:

EL objeto de las presentes Bases Reguladoras es la regulación de las condiciones de acceso y concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para el correcto desarrollo del deporte en cuestión abarcando todos los objetivos y actividades englobados en el marco de cada especialidad deportiva.

Todos los programas a subvencionar deberán tener un marcado carácter deportivo, subvencionándose sólo las siguientes líneas y tipos de programas:

LÍNEA 2: CLUBES DEPORTIVOS DE CATEGORÍA GENERAL QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 1

SUBLÍNEA 1: DEPORTES INDIVIDUALES

SUBLINEA 2: DEPORTES COLECTIVOS

Se valorará en las correspondientes líneas:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas
- Personal técnico deportivo
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores
- Derechos de organización / participación de campeonatos / competiciones
- Canon de Federaciones Deportivas de Castilla y León o Españolas
- Derechos de participación en competiciones
- Cuotas de Mutualidades Deportivas
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores
- Desplazamientos
- Alquiler de instalaciones deportivas
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable salvo que sea necesario para la práctica deportiva)
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas.

Régimen de concesión: concurrencia competitiva.

Requisitos y acreditación:

Beneficiarios y beneficiarias: Podrán optar a estas ayudas las entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- Clubes deportivos sin ánimo de lucro y legalmente constituidos en la capital e inscritos en el registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, con domicilio social en la ciudad de Zamora, con personalidad jurídica propia.
- Con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Zamora, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con el municipio de Zamora, así como con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 ss. del Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS).

Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades referidas en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.
- Clubes deportivos con sentencia firme condenados en materia de discriminación en todo el abanico posible que se desprende del marco legal vigente.
- Que se trate de entidades vinculadas, no pudiendo ser beneficiaria ninguna de ellas. Se entiende por entidades vinculadas aquéllas en las que, al menos, dos de los miembros de la Junta Directiva de una entidad coinciden con los de la Junta Directiva de otra.
- Quedan excluidos expresamente de estas bases:
 - o Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales
 - o Entidades deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.
 - o Clubes que no estén incluidos dentro del catálogo del CSD BOE Núm. 224 Viernes 18 de septiembre de 2015 Sec. III. Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).
 - o Entidades deportivas que concurren en cualquier otra línea de financiación por parte de la Concejalía de Deportes (excepto las ayudas proporcionadas para el desarrollo de eventos deportivos en la ciudad).
 - o Entidades que hayan sido expulsadas de la liga o competición que disputan y que no demuestren fehacientemente (mediante la documentación administrativa competente) que la expulsión ha sido irregular.

- Equipos que compitan en ligas escolares y cuyos miembros no posean ficha federativa del club así como las escuelas deportivas ya subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Beneficiarios o beneficiarias con asignación nominativa: Podrán ser beneficiarias las entidades que cuenten con asignación prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el desarrollo de actividades deportivas en las que el Ayuntamiento participa a modo de patrocinador/organizador.

Órgano competente para instrucción y resolución: El órgano encargado de la instrucción y propuesta de resolución será la Concejalía delegada de Deportes.

La valoración de los criterios será efectuada por la Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

La Comisión de valoración de Las Subvenciones y Becas Deportivas estará compuesta por:

- a) El concejal/a delegado del área de Deportes que ejercerá las funciones correspondientes a la Presidencia del órgano colegiado, o persona en quien delegue.
- b) El/La Jefe de Servicio del Departamento de Deportes y dos técnicos medios de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Ejercerá la Secretaría uno de ellos quien actuará con voz y voto. El nombramiento de los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora a los efectos del régimen jurídico de abstenciones y recusaciones.

Podrán asistir a la Comisión como asesores (con voz pero sin voto) otro personal técnico municipal convocado al efecto por la Presidencia.

El funcionamiento del órgano de valoración se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para la resolución será el alcalde teniendo en cuenta los decretos de delegación en esta materia

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. SI el plazo finalizase en día inhábil, se extenderá al inmediato hábil siguiente.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el anuncio se presentará en el registro del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

Plazo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de dos meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria. De no

notificarse resolución alguna en el citado plazo, se legitimará a las /los interesadas/os para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

Documentación que debe ser presentada: Dentro del plazo señalado para ello, deberá presentarse la siguiente documentación:

Documentación a presentar: Junto a la solicitud (**ANEXO 1**), las entidades solicitantes deberán presentar:

Sobre la información solicitada a organismos ajenos al club que se nieguen por el motivo que fuere a entregar la documentación necesaria para certificar la información, deberá de presentarse un escrito de dicho organismo en el que se expliquen las razones por parte del citado organismo.

Documentación relativa a la entidad:

- a) Acreditación de la capacidad de obrar de la entidad que se justificará mediante los estatutos sociales o fundacionales y con la acreditación de la inscripción en el Registro oficial de asociaciones o de fundaciones que corresponda.

En el supuesto de tener la entidad un Servicio registrado, deberá acreditarse con la inscripción en el Registro de Centros y Servicios correspondiente de la Junta de Castilla y León.

- b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad, o miembro con capacidad de certificación, con el visto bueno de su Presidente, en el que conste la composición actual de la Junta Directiva u órgano rector ejecutivo, la fecha de elección y la persona acreditada para suscribir esta solicitud, adjuntando copia compulsada de su documento nacional de identidad (**ANEXO 5**).
- c) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- d) Certificado de titularidad de la cuenta corriente en que se realizaría el posible importe de la subvención, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- f) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal o declaración responsable de tal circunstancia (**ANEXO 7**).
- g) Certificados y/o declaraciones responsables de no incurrir en las circunstancias previstas en la Base 2.2. (**ANEXO 6**).
- h) Cualquier otro documento que se exija en la convocatoria de las subvenciones.

Documentación obrante en poder del Ayuntamiento de Zamora: Para el supuesto de que alguno o algunos de los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Concejalía de Deportes o en cualquier otro Departamento del Ayuntamiento de Zamora, la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) LPAC. Para ello, el solicitante deberá indicar expresa y

obligatoriamente el Departamento al que dirigió la documentación, el motivo y la fecha de presentación **(ANEXO 3)**.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Documentación relativa al programa (ANEXO 9), respecto de la que deberán tenerse en cuenta las especificaciones contenidas en la base 4, y que recogerá los siguientes apartados:

- a) Calendario de ejecución **(ANEXO 1)**.
- b) Presupuesto ejecutado (del último año deportivo finalizado) detallando ingresos y gastos del programa o actividad para el que se solicita la subvención **(ANEXO 4)**.
- c) Declaración responsable del solicitante de que la subvención se destinará a la finalidad para la que se solicita, de la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la subvención y de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto **(ANEXO 1)**.

Se establecen unos modelos normalizados para la solicitud y documentación que se incluyen al final de la presente convocatoria **(ANEXOS)**.

Autorización: Si así se indica por la entidad solicitante, otorgando la correspondiente autorización, desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zamora se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y situación con la Hacienda Municipal y de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la oportuna convocatoria **(ANEXO 7)**.

Subsanación y mejora de la solicitud: Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta, aportando el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 LPAC.

Reformulación de solicitudes: Sí.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Criterios de valoración:

Criterios objetivos de valoración y ponderación de los mismos: El reparto se hará en base a los siguientes criterios de valoración en cada línea y sublínea.

LÍNEA 2: CLUBES DEPORTIVOS DE CATEGORÍA GENERAL QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 1

SUBLINEA 1 DEPORTES INDIVIDUALES	
Deporte base	
	Nº licencias federadas en categorías inferiores
Competiciones federadas	
	Desplazamientos
	Deportistas federados
	Meses de competición
	Categoría de los entrenadores
	Nº especialidades
Igualdad	
	Inclusión mujer
	Inclusión discapacidad
Arraigo Social	
	Antigüedad
	Número socios
	Convenios
Actividad económica generada	
	Trabajadores dados de alta en S.S.
	Arrendamientos
SUBLINEA 2 DEPORTES COLECTIVOS	
Deporte base	
	Equipos en categorías inferiores
Competiciones federadas	
	Desplazamientos
	Deportistas federados
	Meses de competición
	Categoría de los entrenadores
	Categoría de competición
	Nº especialidades
Igualdad	
	Inclusión mujer
	Inclusión discapacidad
Arraigo Social	
	Antigüedad
	Número socios
	Convenios
Actividad económica generada	
	Trabajadores dados de alta en S.S.
	Arrendamientos

En cada línea y sublínea se valorará lo correspondiente según la línea y sublínea dónde se incluya el club siguiendo lo expresado en los cuadros anteriores.

1. DEPORTE BASE

Se valorará en deportes colectivos el número de equipos y en deportes individuales el número de licencias en categorías inferiores (nunca los dos a la vez).

1.1. Según el número de equipos en categorías inferiores con los que cuenta cada club.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Categoría	Puntuación
Prebenjamín	5
Benjamín	10
Alevín	15
Infantil	25
Cadete	30
Juvenil	50
Junior	50

1.2. Número de licencias en categorías inferiores

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Categoría	Puntuación
Prebenjamín	1
Benjamín	2
Alevín	3
Infantil	5
Cadete	6
Juvenil	10
Junior	10

2. COMPETICIONES FEDERADAS

2.1. Desplazamientos dentro de las competiciones establecidas en el calendario oficial.

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo la fecha de la competición.

Internacional..... 150 puntos

Solo competiciones internacionales (excluido Portugal) en las que el deportista o el club, represente al club, no a la federación nacional correspondiente en categoría no máster.

Nacional..... 90 puntos

Toda competición de ámbito nacional (incluida Portugal), que requiere un desplazamiento para su celebración.

Regional..... 45 puntos

Toda competición de ámbito regional, que requiere un desplazamiento para su celebración.

Provincial..... 10 puntos

Toda competición de ámbito provincial, que requiere un desplazamiento para su celebración

2.2. Número de licencias federativas.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Se otorgará 1 punto por cada licencia federativa que no haya sido valorada en el apartado 1. Deporte base.

2.3. Según el número de deportistas canteranos que haya en el primer equipo, se deberá acreditar que el deportista propuesto ha jugado al menos 1/3 de los partidos de la correspondiente competición, excluyéndose fases previas o clasificatorias.

Para ello, el club facilitará los datos del jugador/a que se comprobará con el padrón municipal.

Por cada deportista que entre dentro de esta categoría se entregarán un total de 15 puntos, siempre que el deportista esté empadronado en Zamora, con al menos un año de anterioridad a la publicación de la convocatoria en el BOP.

En deportes individuales, se otorgará 15 puntos por deportista que haya participado en al menos 1/3 de los campeonatos en los que el club participe en categoría absoluta.

2.4. Meses de competición

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

5 puntos por cada mes de competición oficial.

Se tendrá en cuenta la competición más larga en la que participa el club en cualquiera de sus posibles disciplinas.

2.5. Categoría de entrenadores titulados.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Por cada título de entrenador, con licencia en vigor, expedido por la federación correspondiente y con licencia deportiva en la temporada deportiva valorada.

Nivel 0	2
Nivel I.....	4
Nivel II	6
TAFAD.....	6
Nivel III.....	8
Maestro Especialista en Educación Física	8
Licenciado en Educación Física.....	8

2.6. Según la máxima categoría en la que participa el club por el número de categorías por deporte en la temporada objeto de subvención.

Primera división.....	50 puntos
Segunda división.....	35 puntos
Tercera división.....	25 puntos
Cuarta división.....	15 puntos
Siguientes divisiones.....	5 puntos

2.7. Número de especialidades deportivas que concurren en el club y las cuales se desarrollen.

Por cada especialidad deportiva practicada por el club (a partir de la primera) se sumarán 5 puntos.

3. IGUALDAD

3.1. Inclusión de la mujer

Se establecerá un % a partir del número total de deportistas y el de mujeres deportistas:

>15%.....15 puntos

>30%..... 30 puntos

>50%..... 50 puntos

3.2. Inclusión de deportistas con más del 33% de discapacidad reconocida

>15 deportistas.....40 puntos

11 - 15 deportistas30 puntos

6 - 10 deportistas20 puntos

1 - 5 deportista/s 10 puntos

4. ARRAIGO SOCIAL

La puntuación no podrá exceder el 10% de la puntuación total del club en el baremo

4.1. Antigüedad del club

Se computará desde la inscripción en el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León.

De 1 a 5 años..... 5 puntos

De >5 a 10 años..... 10 puntos

>10 años años..... 15 puntos

4.2. Número de jugadores empadronados en la ciudad que jueguen en el primer equipo

Para ello, el club facilitará los datos del jugador/a que comprobará con el padrón municipal.

Por cada jugador empadronado en la ciudad con al menos 5 años de antigüedad desde la publicación en el BOP de la convocatoria, se recibirán 10 puntos.

4.3. Número de socios del club con voz y voto en las asambleas, en cualquier caso, no el número de abonados.

El secretario del club deberá certificar al menos una asamblea abierta para sus socios en el año deportivo finalizado.

Nº socios	Puntos
De 100 a 300	5
De 301 a 500	10
De 501 a 700	15
De 701 a 900	20
De 901 a 1200	25
De 1201 a 1500	30
Más de 1500	35

4.4. Número de convenios de colaboración en vigencia, con asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Zamora.

El club y la entidad con la que colabora, deberán presentar al menos un escrito, en el que figure la fecha de iniciación del convenio y en el que estipule claramente que sigue en vigor a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Por cada convenio de colaboración en vigor se darán 5 puntos.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERADA

La puntuación no podrá exceder del 15% de la puntuación total del club en el baremo

5.1. Número de trabajadores dados de alta en la seguridad social y al corriente de pago.

Para su comprobación se presentará el IDC (Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena).

Será necesario que el trabajador sea dado de alta al menos la mitad de la temporada deportiva valorada.

Por cada trabajador que emplee el club y esté al corriente de pago a media jornada, se otorgarán 5 puntos.

Por cada trabajador que emplee el club y esté al corriente de pago a jornada completa, se otorgarán 10 puntos.

5.2. Arrendamientos

Se deberá presentar la documentación que se estime necesaria para su justificación, quedando excluidas las cantidades abonadas en instalaciones municipales por presentar un precio ya subvencionado por el propio Ayuntamiento.

Según el gasto producido por el alquiler de instalaciones deportivas para desarrollar su deporte en condiciones necesarias:

Euros justificados en alquiler	Puntos
> 3000 €/año	10
> 5000 €/año	20
> 7500 €/año	30

En el supuesto de que el importe de las subvenciones a conceder supere el crédito máximo disponible, la distribución de las cantidades se realizará en proporción a los puntos obtenidos en la baremación. Para ello se calculará el porcentaje que del total de los puntos del baremo ha conseguido el proyecto presentado y ese porcentaje se aplicará sobre el presupuesto de la convocatoria, obteniendo así la cantidad que se va a subvencionar a cada solicitante.

En el supuesto de que el importe a conceder sea superior al presupuestado por la entidad, se concederá la subvención por este importe, aplicándose al exceso lo establecido en el párrafo anterior.

Solicitud de informes y asesoramiento técnico: La Comisión Técnica de valoración podrá solicitar, a través del órgano instructor, cuanta documentación, informes y/o asesoramiento técnico complementarios considere necesarios en orden a fundamentar su informe.

Informe de la Comisión de Valoración: La Comisión Técnica de Valoración emitirá informe con el siguiente contenido mínimo:

- Número de entidades propuestas como beneficiarias, respecto de las que se reseñará específicamente:
- Proyecto objeto de la subvención.
- Puntuación obtenida con indicación de los motivos.
- Cuantía propuesta.
- Número de entidades a las que se desestima su programa con motivación específica de denegación.

Medio de notificación: La resolución será notificada a las/os interesadas/os a través del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Compatibilidad con otras subvenciones:

La aportación económica fijada será compatible con otras ayudas económicas concedidas o que eventualmente pudieran conceder otras Administraciones o Entes Públicos y/o privados, siempre que el total de las ayudas obtenidas para la actividad regulada no sobrepase el coste total de la misma.

No obstante, la entidad deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Zamora la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el mismo proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca o en todo caso simultáneamente junto con la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

TERCERO: Publicar la convocatoria en la Base de datos nacional de subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LOS ANEXOS

Se recuerda que en el ANEXO 2 ha de referenciarse cada documento como se estipula, presentado una breve descripción del contenido del documento y en el ANEXO 3, se podrá hacer referencia a aquella documentación que ya está en posesión del Ayuntamiento y que ya no será necesario volver a presentar en esta convocatoria.

Documentación relativa a la entidad:

1. Acreditación de la capacidad de obrar de la entidad que se justificará mediante los estatutos sociales o fundacionales y con la acreditación de la inscripción en el Registro oficial de asociaciones o de fundaciones que corresponda.
En el supuesto de tener la entidad un Servicio registrado, deberá acreditarse con la inscripción en el Registro de Centros y Servicios correspondiente de la Junta de Castilla y León.
2. Fotocopia del DNI de la persona acreditada para suscribir la subvención.
3. Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
4. Certificado de titularidad de la cuenta corriente en que se realizaría el posible importe de la subvención, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
5. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal o declaración responsable de tal circunstancia.

Documentación relativa al baremo:

LA JUSTIFICACIÓN PUEDE SER EMITIDA EN UNA SOLA HOJA SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS

1. DEPORTE BASE

1.1. Según el número de equipos en categorías inferiores con los que cuenta cada club.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

1.2. Número de licencias en categorías inferiores

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

2. COMPETICIONES FEDERADAS

2.1. Desplazamientos dentro de las competiciones establecidas en el calendario oficial.

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo la fecha de la competición.

2.2. Número de licencias federativas.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

2.3. Según el número de deportistas canteranos que haya en el primer equipo, se deberá acreditar que el deportista propuesto ha jugado al menos 1/3 de los partidos de la correspondiente competición, excluyéndose fases previas o clasificatorias.

Para ello, el club facilitará los datos del jugador/a que se comprobará con el padrón municipal.

2.4. Meses de competición

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

2.5. Categoría de entrenadores titulados.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

4. ARRAIGO SOCIAL

4.1. Antigüedad del club

Se computará desde la inscripción en el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León.

4.2. Número de jugadores empadronados en la ciudad que jueguen en el primer equipo

Para ello, el club facilitará los datos del jugador/a que comprobará con el padrón municipal

4.3. Número de socios del club con voz y voto en las asambleas, en cualquier caso, no el número de abonados.

El secretario del club deberá certificar el número de socios, así como al menos una asamblea abierta para sus socios en el año deportivo finalizado

4.4. Número de convenios de colaboración en vigencia, con asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Zamora.

El club y la entidad con la que colabora, deberán presentar al menos un escrito, en el que figure la fecha de iniciación del convenio y en el que estipule claramente que sigue en vigor a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERADA

5.1. Número de trabajadores dados de alta en la seguridad social y al corriente de pago.

Para su comprobación se presentará el IDC (Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena).

5.2. Arrendamientos

Se deberá presentar la documentación que se estime necesaria para su justificación, quedando excluidas las cantidades abonadas en instalaciones municipales por presentar un precio ya subvencionado por el propio Ayuntamiento.

ANEXO 1: SOLICITUD

FIN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

___/___/20___

Entidad solicitante		CIF
Dirección	CP	Localidad
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo electrónico
Nombre representante entidad		Cargo del club
Actividad deportiva desarrollada	Nº registro JCyL	Comienzo y finalización de la última temporada desarrollada
		___/___/20___ a ___/___/20___
Línea en la que se presenta		Sublínea (sólo en el caso de presentarse a la línea 2)
Línea número:		Sublínea número:

Expone:

Que el Ayuntamiento de Zamora ha convocado la campaña de subvenciones para Clubes deportivos y, según exigen las bases Municipal del Ayuntamiento, DECLARO responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 3 de la LGS y en la base segunda de las bases que regula la presente convocatoria, quedando obligado a:

- Presentar los documentos exigidos para la justificación
- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.
- Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

Solicita:

Se admita esta solicitud de subvención para CLUBES DEPORTIVOS del año 20___, dentro de la campaña convocada por el Ayuntamiento para este ejercicio, acompañando la documentación que se especifica en las bases que rige esta convocatoria.

Zamora, a ___ de _____ de 20___

(D.N.I., firma y sello del club)

ANEXO 3: DOCUMENTACIÓN EN POSESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

A continuación se relacionan los documentos que no se presentan por estar en posesión de la administración local.

Nº	DOCUMENTO	DEPARTAMENTO	MOTIVO	FECHA

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)



ANEXO 4:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS

Presupuesto ejecutado anual de la entidad		
Subvenciones solicitadas/concedidas		
Institución	Subvención (€)	Concedida/solicitada

Presupuesto particular del proyecto o actividad a subvencionar	
Proyecto (ejemplo: arbitrajes)	Gasto realizado a justificar

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)

ANEXO 5: CERTIFICADO

D/Dña. _____ como secretario/a o miembro con capacidad de certificación del club _____ contando con el visto bueno del presidente/a del club, expido el siguiente certificado.

Composición actual de la junta directiva u órgano rector:

Presidente/a: _____

Vicepresidente/a: _____

Secretario/a: _____

Tesorero/a: _____

Vocales:

Otros:

Elegidos como órgano rector o junta directiva a fecha: _____

Persona acreditada para suscribir la presente solicitud (**adjuntar fotocopia del DNI**):

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____

(D.N.I., firma y sello del club)

Vto. Bueno del Presidente/a

Fdo.

ANEXO 6: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____
como representante autorizado del club _____

Declara responsablemente que:

No se incurren ninguna limitación o prohibición relativa a la base 2.2 de las bases municipales de subvenciones que incluye los siguientes puntos:

Limitaciones y prohibiciones a la condición de beneficiario o de beneficiaria: No podrán obtener la condición de beneficiarias de estas subvenciones las entidades referidas en el punto anterior que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Cuando así se indique en la normativa de subvenciones.
- Clubes deportivos con sentencia firme condenados en materia de discriminación en todo el abanico posible que se desprende del marco legal vigente.
- Que se trate de entidades vinculadas, no pudiendo ser beneficiaria ninguna de ellas. Se entiende por entidades vinculadas aquéllas en las que, al menos, dos de los miembros de la Junta Directiva de una entidad coinciden con los de la Junta Directiva de otra.
- Quedan excluidos expresamente de estas bases:
 - Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales
 - Entidades deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.
 - Clubes que no estén incluidos dentro del catálogo del CSD BOE Núm. 224 Viernes 18 de septiembre de 2015 Sec. III. Pág. 82674 (o sus consecuentes actualizaciones).
 - Entidades deportivas que concurren en cualquier otra línea de financiación por parte de la Concejalía de Deportes (excepto las ayudas proporcionadas para el desarrollo de eventos deportivos en la ciudad).
 - Entidades que hayan sido expulsadas de la liga o competición que disputan y que no demuestren fehacientemente (mediante la documentación administrativa competente) que la expulsión ha sido irregular.
 - Equipos que compitan en ligas escolares y cuyos miembros no posean ficha federativa del club así como las escuelas deportivas ya subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Así mismo declaro que la subvención se destinará a la finalidad para la que se solicita, la ausencia de prohibiciones para ser beneficiario de la subvención.

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)

ANEXO 7: AUTORIZACIÓN

D./Dña. _____
como representante autorizado del club _____

Autorizo a que desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y situación con la Hacienda Municipal y de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la oportuna convocatoria.

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)

ANEXO 8

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D./Dña. _____ Con D.N.I. _____
como representante autorizado del club _____

DECLARO:

Que quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria. Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada. El interesado podrá ejercitar, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Plaza Mayor, S/N 49001 Zamora, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Zamora, a ____ de _____ de 20 ____

(D.N.I., firma y sello del club)

ANEXO 9: CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

D./Dña. _____ Con D.N.I. _____
 como representante autorizado del club _____,
 así como el club, DECLARAN que los datos aportados en el presente ANEXO son verídicos y que
 entienden el régimen sancionador en la presente bases que podrá aplicarse si los datos aquí vertidos
 se contrastan falsos.

Se rellenarán los datos que correspondan, aquellos datos no rellenados se entenderán como 0.

1. DEPORTE BASE

Se valorará en deportes colectivos el número de equipos y en deportes individuales el número de
 licencias en categorías inferiores (nunca los dos a la vez).

1.1. Según el número de equipos en categorías inferiores con los que cuenta cada club.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Categoría	Nº equipos	Puntuación	TOTAL
Prebenjamín		5	
Benjamín		10	
Alevín		15	
Infantil		25	
Cadete		30	
Juvenil		50	
Junior		50	

1.2. Número de licencias en categorías inferiores

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Categoría	Nº licencias	Puntuación	TOTAL
Prebenjamín		1	
Benjamín		2	
Alevín		3	
Infantil		5	
Cadete		6	
Juvenil		10	
Junior		10	

2. COMPETICIONES FEDERADAS

2.1. Desplazamientos dentro de las competiciones establecidas en el calendario oficial.

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo la fecha de la competición.

Se sumarán todos los desplazamientos realizados y acreditados en cada una de las categorías.

Desplazamiento	Nº desplazamientos	Puntuación	TOTAL
Internacional		150	
Nacional		90	
Regional		45	
Provincial		10	

Internacional: Solo competiciones internacionales (excluida Portugal) en las que el deportista o el club, represente al club, no a la federación nacional correspondiente en categoría no máster.

Nacional: Toda competición de ámbito nacional (incluida Portugal), que requiere un desplazamiento para su celebración.

Regional: Toda competición de ámbito regional, que requiere un desplazamiento para su celebración.

Provincial: Toda competición de ámbito provincial, que requiere un desplazamiento para su celebración.

2.2. Número de licencias federativas.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Se otorgará 1 punto por cada licencia federativa que no haya sido valorada en el apartado 1. Deporte base.

Nº de licencias totales: _____ x 1 punto = _____ TOTAL

2.5. Categoría de entrenadores titulados.

Será necesario presentar una justificación de la federación correspondiente.

Por cada título de entrenador, con licencia en vigor, expedido por la federación correspondiente y con licencia deportiva en la temporada deportiva valorada.

Nivel del entrenador	Nº de entrenadores	Puntos	Total
Nivel 0		2	
Nivel I		4	
Nivel II		6	
TAFAD		6	
Nivel III		8	
Maestro especialista Ed. Física		8	
Licenciado en Ed- Física		8	

2.6. Según la máxima categoría en la que participa el club por el número de categorías por deporte en la temporada objeto de subvención.

División	Nº de entrenadores	Puntos	Total
Primera		50	
Segunda		35	
Tercera		25	
Cuarta		15	
Siguientes		5	

2.7. Número de especialidades deportivas que concurren en el club y las cuales se desarrollen.

Por cada especialidad deportiva practicada por el club (a partir de la primera) se sumarán 5 puntos.

Nº de especialidades deportivas PRACTICADAS por el club: _____ x 5 puntos= _____ TOTAL

3. IGUALDAD

3.1. Inclusión de la mujer

Se establecerá un % a partir del número total de deportistas y el de mujeres deportistas:

Nº de jugadoras	Nº total jugadores	%	%	Puntos	Total
			>15	15	
			>30	30	
			>50	50	

3.2. Inclusión de deportistas con más del 33% de discapacidad reconocida

Nº deportistas	Baremo	Puntos	Total
	1 a 5	10	
	6 a 10	20	
	11 a 15	30	
	>15	40	

4. ARRAIGO SOCIAL

La puntuación no podrá exceder el 10% de la puntuación total del club en el baremo

4.1. Antigüedad del club

Se computará desde la inscripción en el registro de clubes deportivos de la Junta de Castilla y León.

Años club	Baremo	Puntos	Total
	1 a 5	5	
	6 a 10	10	
	>10	15	

4.2. Número de jugadores empadronados en la ciudad que jueguen en el primer equipo

Para ello, el club facilitará los datos del jugador/a que comprobará con el padrón municipal (no es necesario que hayan disputado 1/3 de los partidos).

Por cada jugador empadronado en la ciudad con al menos 5 años de antigüedad desde la publicación en el BOP de la convocatoria, se recibirán 10 puntos.

Nº de jugadores: _____ x 10 = _____ TOTAL

Nombre y apellidos deportista

4.3. Número de socios del club con voz y voto en las asambleas, en cualquier caso, no el número de abonados.

El secretario del club deberá certificar al menos una asamblea abierta para sus socios en el año deportivo finalizado.

Nº socios Club	Nº socios	Puntos	Total
	De 100 a 300	5	
	De 301 a 500	10	
	De 501 a 700	15	
	De 701 a 900	20	
	De 901 a 1200	25	
	De 1201 a 1500	30	
	Más de 1500	35	

4.4. Número de convenios de colaboración en vigencia, con asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio de Zamora.

El club y la entidad con la que colabora, deberán presentar al menos un escrito, en el que figure la fecha de iniciación del convenio y en el que estipule claramente que sigue en vigor a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Por cada convenio de colaboración en vigor se darán 5 puntos.

Nº de convenios: _____ x 5 puntos= _____ TOTAL

Convenios

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERADA

La puntuación no podrá exceder del 15% de la puntuación total del club en el baremo

5.1. Número de trabajadores dados de alta en la seguridad social y al corriente de pago.

Para su comprobación se presentará el IDC (Informe de Datos para la Cotización-Trabajadores por Cuenta Ajena).

Será necesario que el trabajador sea dado de alta al menos la mitad de la temporada deportiva valorada.

Por cada trabajador que emplee el club y esté al corriente de pago a media jornada, se otorgarán 5 puntos.

Por cada trabajador que emplee el club y esté al corriente de pago a jornada completa, se otorgarán 10 puntos.

Nº de trabajadores dados de alta media jornada: _____ x 5 puntos= _____ Total

Nº de trabajadores dados de alta jornada completa: _____ x 10 puntos= _____ Total

5.2. Arrendamientos

Se deberá presentar la documentación que se estime necesaria para su justificación, quedando excluidas las cantidades abonadas en instalaciones municipales por presentar un precio ya subvencionado por el propio Ayuntamiento.

Según el gasto producido por el alquiler de instalaciones deportivas para desarrollar su deporte en condiciones necesarias:

Euros Alquiler	Euros justificados en alquiler	Puntos	Total
	> 3000 €/año	10	
	> 5000 €/año	20	
	> 7500 €/año	30	

Zamora, a ____ de _____ de 20__

(D.N.I., firma y sello del club)

